|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **Domingo 9 de septiembre de 2018** |
| ***LA VOZ INTERNACIONAL*** | Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: Descripción: https://encrypted-tbn1.gstatic.com/images?q=tbn:ANd9GcTkTErm--Ei3YCJxUO7R2750T3BWgrhcYVCTtDIEKxqG0WCdM0cSE4Lips |
| Artículos escritos para **La Voz** por los profesores de la **Escuela de Estudios Internacionales (FACES-UCV)**. La responsabilidad de las opiniones emitidas en sus artículos y Notas Internacionales es de los autores y no comprometen a la institución**.** |

 |

**ALFREDO ENRIQUE VÁZQUEZ LOUREDA**

**LOS GRANDES FLUJOS MIGRATORIOS, ¿CRISIS U OPORTUNIDAD?**

Los medios de comunicación de masas han ofrecido en los últimos meses una perspectiva preocupante de la afluencia de grandes contingentes de personas migrantes, tanto desde África y el Medio Oriente hacia los estados miembros de la Unión Europea, como desde Venezuela hacia Norte y Sur América; las circunstancias difíciles en las cuales centenares de miles de personas buscan mejores horizontes de vida en otros estados, sumados al impacto de los modernos medios de comunicación han dado gran relevancia a este fenómeno que, en puridad de conceptos, no es nuevo en la historia.

Ante esta difícil realidad, que ha servido de excusa u oportunidad para el resurgimiento de discursos políticos xenófobos e intolerantes en los países receptores de los flujos humanos, es preciso tanto para el estudioso de las relaciones internacionales como para las personas con responsabilidades de gobierno, mantener la racionalidad y recordar el carácter complejo e interdependiente de los problemas de la sociedad internacional, por lo que se impone la interdisciplinariedad y la audacia para resolver satisfactoriamente este reto.

Es preciso de igual modo reconocer la insuficiencia de las respuestas que el Derecho Internacional y la diplomacia multilateral han estructurado para resolver los problemas asociados a la movilidad humana; en primer lugar existen las respuestas que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos han dado al fenómeno de los migrantes forzados o refugiados, para lo cual rigen instrumentos de alcance universal como la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado (1951), el Protocolo de Nueva York sobre el Estatuto del Refugiado (1967), y en un plano regional interamericano, las convenciones de Caracas sobre Asilo Diplomático y sobre Asilo Territorial (ambas aprobadas en 1954); para el tratamiento institucional de los refugiados se fundó en 1953 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), órgano subsidiario de la ONU que se ocupa de la población refugiada en casi todo el mundo, con la única excepción de los refugiados palestinos, que cuentan para su amparo con una agencia especial (UNRWA) desde 1949.

Ahora bien, respecto de los migrantes no forzados, que constituyen la inmensa mayoría de las personas que se trasladan a territorio de otros estados buscando mejores condiciones de vida pero sin poder acreditar un temor fundado de persecución en su estado de nacionalidad o de residencia, la normativa internacional es muy tímida e insuficiente, por cuanto si bien se reconoce el derecho de toda persona a salir y entrar libremente de su propio estado, no está reconocido en forma expresa e indubitable un derecho a emigrar, ni existe una obligación correlativa hacia los estados de acoger migrantes en su territorio.

Al igual que la normativa internacional es tímida e insuficiente, también lo son las formas de diplomacia multilateral existentes en materia de personas migrantes, la más resaltante es la Organización Internacional para las Migraciones, fundada en el año 1951 y que recientemente ha pasado a ser la más reciente de las organizaciones vinculadas a la Organización de las Naciones Unidas como agencia especializada.

Esta organización internacional intergubernamental es de carácter cooperativo y de ningún modo supranacional, por lo cual desarrolla labores de carácter marcadamente técnico, por lo cual no puede de ningún modo suplir a los estados en la toma de decisiones estratégicas y con efectos directos y prácticos; este panorama se complica por la sensibilidad de los estados hacia las cuestiones migratorias por sus implicaciones en la seguridad nacional y la seguridad ciudadana de sus poblaciones, temas ambos de relevancia en la perspectiva soberana tradicional de los estados.

Nos encontramos por lo tanto ante un problema multidimensional y complejo, que demanda de los estadistas, de los funcionarios internacionales y de los estudiosos gran audacia, racionalidad y visión de largo plazo para estructurar nuevas soluciones a problemas agudos, ante los cuales no es válida la inactividad ni el apego a viejos paradigmas de pensamiento.

**LAS INSUFICIENCIAS DEL SISTEMA INTERAMERICANO**

En los últimos dos años la Organización de los Estados Americanos ha debido afrontar las difíciles realidades políticas y sociales en dos estados miembros: Nicaragua y Venezuela, que han tenido fases particularmente agudas de confrontación con un lamentable saldo de pérdida de vidas humanas.

Ante esta realidad, la respuesta institucional internacional canalizada por medio de la OEA ha mostrado sus grandes falencias, que se han manifestado en la imposibilidad de ir más allá de debates de carácter retórico y en la adopción de resoluciones sin consenso ni mayoría calificada de 24 de sus miembros.

Estas limitaciones muestran no solamente las diferencias políticas entre sus estados miembros, son una demostración del nudo gordiano o dilema de la cuadratura del círculo que entraña el reconocimiento simultáneo en la Carta de la Organización de dos principios: por un lado la promoción y respeto de la Democracia Representativa y de los Derechos Humanos, y por el otro lado de la no intervención.